

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE GESTOR TÉCNICO (2) CON CARÁCTER DEFINITIVO

La Agencia Pública Andaluza de Educación convoca proceso de provisión del puesto de Gestor Técnico mediante sistema de concurso de méritos. La convocatoria y su designación se ajustará a lo dispuesto al Convenio Colectivo de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

De acuerdo con las competencias asignadas en el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación esta Dirección General,

RESUELVE

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 15, letra b) y o) del Decreto 194/2017 de 5 de diciembre, esta Dirección General convoca el proceso de provisión del puesto de Gestor Técnico mediante sistema de concurso de méritos con carácter definitivo.

SEGUNDO.- Su ocupación será mediante contrato laboral por tiempo indefinido a jornada completa, conforme a lo previsto en la legislación vigente.

TERCERO.- Para poder participar en el presente proceso, las personas aspirantes deberán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Prestar servicios en la actualidad con carácter indefinido, en alguna de las Direcciones, Unidades o Gerencias Provinciales de esta Agencia Pública Andaluza de Educación.
- b) Poseer una experiencia laboral mínima de cinco años con contrato indefinido en la Agencia a contar desde la firma de esta Resolución en los puestos indicados en el párrafo anterior.
- c) Estar en posesión de un título correspondiente a un ciclo formativo de grado superior ó equivalente, ó bien el título de bachillerato, homologado por el Ministerio de Educación u órgano competente, o bien conocimiento acreditado de manera fehaciente. A estos efectos se considera que posee los citados conocimientos cuando tenga una experiencia de al menos cinco años de trabajos realizados en una actividad igual o similar a la que se le pretende integrar debiendo de tener la acreditación correspondiente regulada en el Real Decreto 1224/2009 de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia profesional.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	08/11/2021 13:05:13	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	tFc2e7YU7R5AD5GSAVRBKFDVHDKCH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



CUARTO. – Quienes deseen formar parte en el presente proceso deberán presentar solicitud de participación conforme al Anexo I, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en la intranet de la Agencia, no considerándose a estos efectos como días hábiles los sábados.

La documentación que deberá de adjuntarse al Anexo I será:

- Copia de la titulación académica de Bachillerato o titulación equivalente, o aquella que de acceso a la presentación del proceso.
- Anexo II debidamente cumplimentado.
- Copia de la documentación que justifica los méritos relacionados en el Anexo II.

La solicitud de participación así como la documentación adjunta se deberá de presentar en un único fichero en formato pdf al correo electrónico promociones.edu@juntadeandalucia.es

QUINTO. – Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de personas solicitantes admitidas y no admitidas con indicación, en su caso, de la causa de no admisión, concediéndose un plazo de tres días hábiles desde su publicación para realizar las alegaciones que se estimen oportunas.

Una vez transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de las personas trabajadores aspirantes.

La Comisión de Selección que se designará en la presente Resolución, valorará la documentación presentada, así como lo dispuesto en el Anexo II de cada participante.

Una vez hecho público el resultado de la valoración, se abrirá un plazo de tres días hábiles desde la publicación para que las personas interesadas formulen las alegaciones que estimen oportunas, resolviéndose el presente proceso en un plazo máximo de diez días desde la publicación del resultado de la valoración por Resolución de la Dirección General, a propuesta de la Comisión de Selección.

SEXTO. – Se valorará los méritos conforme a lo siguiente:

a) Posesión de una titulación distinta de la aportada como requisito de acceso. Puntuación Máxima: 10 puntos.

1. Titulación Universitaria: 2.5 puntos por titulación con un máximo de 5 puntos.

2. Titulación de Técnico Grado Superior o Medio de Formación Profesional: 2,5 puntos por titulación con un máximo de 5 puntos.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	08/11/2021 13:05:13	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	tFc2e7YU7R5AD5GSAVRBKFDVHDKCH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



b) Cursos de formación realizados: Máxima puntuación: 10 puntos.

Se valorará de acuerdo con la siguiente escala la formación que la persona aspirante haya indicado en el ANEXO II, siempre y cuando tengan relación con las tareas inherentes a los puestos administrativos de la Agencia.

Cursos de al menos 15 horas	0.25 puntos por cada curso
Cursos entre 16 y 50 horas	0.50 puntos por cada curso
Cursos entre 51 y 100 horas	0.75 puntos por cada curso
Cursos entre 101 y 300 horas	1 punto por cada curso
Cursos entre 301 y 500 horas	1.25 puntos por cada curso
Cursos de más de 500 horas	1.50 puntos por cada curso

En el caso que se presenten dos o más cursos de igual contenido solo se tendrá en cuenta aquel por el que se obtenga mayor puntuación. En cuanto a los cursos de formación se tendrá en cuenta la formación realizada en los últimos 15 años.

c) Experiencia profesional (máximo 120 puntos):

- 1.) 0.75 puntos por cada mes efectivo trabajado en la Agencia contados desde el inicio de la relación laboral hasta la publicación de la presente convocatoria. Para periodos inferiores a un mes se tendrá en cuenta la parte proporcional.
- 2.) 0,5 puntos por cada mes efectivo trabajado en la Administración. Para periodos inferiores a un mes se tendrá en cuenta la parte proporcional.
- 3.) 0,25 puntos por cada mes de experiencia en el sector privado en tareas realizadas dentro del mismo grupo de cotización profesional. Para periodos inferiores a un mes se tendrá en cuenta la parte proporcional.

En los casos que existan periodos de excedencia solo se tendrá en cuenta aquellos periodos que hayan sido por cuidado de menores.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	08/11/2021 13:05:13	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	tFc2e7YU7R5AD5GSAVRBKFDVHDKCH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La experiencia se acreditará mediante certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o Mutuality equivalente, y contratos de trabajo en los casos que se quiera acreditar experiencia laboral fuera de la Agencia.

SÉPTIMO. –La Comisión de Selección será nombrada por la Dirección General de la Agencia y se regirá por las normas aplicables a los órganos colegiados. Sus funciones serán las siguientes:

- Organización y seguimiento del proceso de selección.
- Verificación de los requisitos de participación.
- Resolución sobre lista provisional y definitiva de admisión de personas aspirantes.
- Supervisión y calificación de las pruebas y valoración de los méritos.
- Estudio y resolución de las alegaciones presentadas.
- Propuesta de la cobertura del puesto convocado a la Dirección General a los efectos de nombrar a la persona candidata seleccionada más idónea.

La Comisión de Selección estará formada por:

- ☒☒Presidente de la Comisión: quien ostente la titularidad de la Dirección de Recursos Humanos.
- ☒☒Secretario: quien ostente la titularidad de la Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa o persona en quien delegue.
- ☒☒Vocales:
 - Jose Maria Aguilar Orozco
 - Ascensión Cozar Martos
 - Juan Antonio Cano Trigo

La participación de esta Comisión no generará indemnizaciones, con la excepción del pago de desplazamiento y dieta a que diera lugar el traslado de algún componente a la sede de los Servicios Centrales.

OCTAVO. – La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicionada de lo dispuesto en la presente Resolución.

NOVENO. – De la presente Resolución ha sido informada la representación legal de los trabajadores.

DÉCIMO. – La presente Resolución se publicará en el Portal del Empleado Público de esta Agencia, así como toda la información relativa a este proceso selectivo.

UNDÉCIMO.– Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer directamente demanda laboral ante el Juzgado de lo Social de la ciudad de Sevilla, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se hubiera producido el acto o la

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	08/11/2021 13:05:13	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	tFc2e7YU7R5AD5GSAVRBKFJDVHDKCH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



notificación de la resolución impugnada, o desde que se deba entender agotada la vía administrativa en los demás casos, según lo dispuesto en el artículo 69.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la Disposición Final 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	08/11/2021 13:05:13	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	tFc2e7YU7R5AD5GSAVRBKFDVHDKCH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Apellidos y nombre:
NIF:
Correo electrónico:
Puesto al que se presenta:
Puesto actual que ocupa:
Antigüedad en la Administración Pública:
Centro de Trabajo:
Titulación que presenta como medio de acceso:
Documentación de la que presenta copia adjunta a esta solicitud:

En a.....de.....de 2021

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	08/11/2021 13:05:13	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	tFc2e7YU7R5AD5GSAVRBKFDVHDKCH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



ANEXO II

VALORACIÓN DE MÉRITOS

A) TITULACIONES ACADÉMICAS

ID	TITULACIÓN	PUNTUACIÓN	BAREMACIÓN

B) CURSOS DE FORMACIÓN

ID	CURSOS DE FORMACIÓN	PUNTUACION MÁXIMA	HORAS DE FORMACIÓN	BAREMACIÓN

En a.....de.....de 2021

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	08/11/2021 13:05:13	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	tFc2e7YU7R5AD5GSAVRBKFDVHDKCH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			